

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**SAN FERNANDO DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de ejecución del expediente número 09 70 008, instruido mediante decreto 3219/2011, de 14 de octubre, de la concejala-delegada de Urbanismo e Industria, de conformidad con las atribuciones que le confiere el decreto 2011/2011, de la Alcaldía-Presidencia, de 14 de junio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 27 de julio de 2011, contra don Diego Figueroa Melgar, con CIF número 253063-V, y contra doña María José Ferrer Figueroa, con CIF número 811907-F.

Resuelve ordenar a los propietarios de la parcela 1 del polígono 9 de San Fernando de Henares, la recogida de los siete bidones y los residuos adyacentes, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, haciendo constar que, en el supuesto de no cumplirse esta orden en el plazo señalado, se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del interesado, iniciándose en tal caso el oportuno expediente sancionador.

Lo manda y firma doña Laura Bedoya Ortuño, concejala-delegada del Área de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a 14 de octubre de 2011.

El expediente completo obra en la Concejalía de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Lo que se notifica para conocimiento de doña María José Ferrer Figueroa, con CIF número 811907-F, y de don Diego Figueroa Melgar, con CIF número 253063-V, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiéndole de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 3 de mayo de 2012.—El concejal-delegado de Infraestructuras, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Alberto López Cabrera.

(02/4.194/12)